

PROYECTO DE AUDITORIA N° 11/2026
Becas de Apoyo Económico
INFORME N° 3/2026

I - Objeto

Verificar del cumplimiento de la normativa vigente sobre otorgamiento de becas y obligación de los becarios.

II - Alcance

La auditoría comprendió la verificación en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, de una muestra estadística del 15% de las Becas otorgadas en el año 2025 a nivel Facultades y 100% de Becas otorgadas en el *Instituto Superior de Música, Escuela Vial Gral. Manuel Belgrano, Escuela Liceo y Vocacional Sarmiento, Escuela de Bellas Artes, Instituto Técnico, Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, Gymnasium Universitario, Instituto Técnico de Aguilares*. **Ver ANEXO I Cuadro N°1 y Cuadro N°2.**

Relevar cronograma y cumplimiento. Verificación de la selección y otorgamiento. Resolución de asignación. Forma de pago. Montos. Registración contable. Crédito presupuestario.

Las tareas se realizaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (aprobadas por Resolución N° 152/2002- SGN), y el Manual de Control Interno Resolución N° 3/2011 – SGN.

III – Consideraciones Previas

La Universidad Nacional de Tucumán ha adoptado como política institucional el compromiso con el bienestar estudiantil, promoviendo a través del Programa de Becas Juan B. Terán la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación pública y al bienestar de la comunidad estudiantil.

La Dirección General de Becas depende de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNT, con sede en Calle General José María Paz 826 de San Miguel de Tucumán.

Esta Dirección gestiona las Becas Juan B. Terán, ayuda económica que otorga la UNT a estudiantes universitarios de Carreras de Grado, Pregrado y Nivel Superior. La misma tiene por finalidad facilitar la permanencia y prosecución de estudios universitarios de aquellos alumnos que, careciendo de recursos económicos suficientes, observan un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

La Dirección de Becas, además, contribuye en la certificación académica, consultas, difusión, charlas etc. de otras Becas como Progresar, Manuel Belgrano, Cimiento y La Gaceta.

Breve descripción del Procedimiento de Otorgamiento y Pago de Becas en Escuelas Experimentales

En el circuito de otorgamiento de Becas intervienen los siguientes Organismos: Secretaría de Asuntos Estudiantiles (Dirección General de Becas), Dirección

General de Informática, Secretaría Administrativa, Dirección General de Presupuesto, Dirección General Administrativa y las Tesorerías y Direcciones de Alumnos de cada dependencia.

El monto anual de Becas es establecido por el Sr. Rector de la UNT, mediante acto administrativo, informando a la Dirección General de Presupuesto para las previsiones correspondientes.

Luego, en base al monto asignado, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles establece el cupo de Becas que se destinarán tanto a las Unidades Académicas y Escuelas Experimentales de la UNT.

En las Escuelas Experimentales, en base al relevamiento efectuado y entrevistas se constató que la selección de beneficiarios de becas se realiza a partir de informes confeccionados por los docentes tutores, tutores estudiantiles y el equipo de gestión institucional, quienes, tras evaluar de manera integral la situación socioeconómica y académica de cada estudiante elaboran un listado preliminar de beneficiarios el cual es puesto a disposición de las Autoridades de cada Escuela para su revisión y validación.

Finalmente, la información se centraliza y remite a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (SAE) para la confección de las correspondientes Disposiciones Internas con los listados de beneficiarios definitivos.

Es de hacer notar que, debido a la distancia donde se encuentra ubicado el Instituto Técnico de Aguilares, se procedió a solicitar información on line.

Sistemas Informáticos

Convocatoria Google Forms

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles realiza la convocatoria de Inscripción de Becas Terán por medio de un formulario de la plataforma Google Forms que consiste en completar los datos personales de los interesados (Apellido y Nombre, DNI, CUIL, Sexo, etc.), ingresos y egresos del grupo familiar, datos Académicos (Facultad, materias cursadas, ingreso) y documentación de copia de DNI, negativa de Anses, constancia de ingresos del grupo familiar.

Calculo del Orden de Merito

Una vez concluida la convocatoria la información es agrupada en una Base de Datos en Excel para su control, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: información socioeconómica, información académica y cumplimiento de la documentación adjuntada, que es controlada por los evaluadores de la dirección de becas.

Posteriormente, tras validar y cargar toda la información en la base de datos, se procede al procesamiento y cálculo del orden de mérito mediante fórmulas preestablecidas en el Anexo del Reglamento de Becas.

Finalmente se confecciona la nómina de adjudicados para la emisión de la correspondiente Disposición Resolutiva y posterior pago.

Abreviaturas utilizadas en este informe:

- **DGA:** Dirección General de Administración
- **HCS:** Honorable Consejo Superior de la UNT
- **SAE:** Secretaría de Asuntos Estudiantiles
- **DGB:** Dirección General de Becas
- **DGI:** Dirección General de Informática

IV – Tarea Realizada

Conforme el objetivo planteado y el alcance predeterminado, se detallan a continuación las tareas realizadas:

1. Se procedió a la elaboración de un plan de trabajo.
2. Se realizó relevamiento preliminar, en los organismos comprendidos, mediante cuestionarios y entrevistas a directivos.
3. Se realizó un relevamiento del funcionamiento del Control Interno existente en los Sectores auditados.
4. Se realizó un análisis de la normativa existente respecto a las Becas.
5. Se solicitó a la Directora de Becas un listado con el total de becas otorgadas en el año 2025.
6. Se analizaron los archivos digitales, remitidos por la SAE, teniendo en cuenta los criterios que se utilizaron para la asignación de las becas.
7. Se tomó una muestra al azar del 15% de las becas otorgadas en el año 2025 a nivel Facultades y 100% de Becas otorgadas a Escuelas Experimentales informadas por la Dirección General de Becas.
8. Se verificó, respecto de cada uno de los beneficiarios el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento aprobado por Resolución HCS N°4589/2025.
9. Se realizó compulsas entre las transferencias realizadas por DGA y el listado de beneficiarios informados a la Dirección General de Informática.
10. Se relevaron los comprobantes de pagos efectuados a cada uno de los beneficiarios.
11. Se Evaluó la capacidad tecnológica y operativa de la SAE, teniendo en cuenta el desempeño, el tipo de tareas y el respaldo tecnológico para el desarrollo de las actividades.
12. Se verificó en equipos, las últimas actualizaciones de sistemas operativos y activaciones en servicios de monitorización con alertas definidas.
13. Se verificaron los procedimientos claros en las actividades informáticas que deben ejecutarse en la DGB, quién debe llevarlas a cabo y en qué momento.
14. Verificación en la SAE de procedimientos de carga, perfiles y accesos de usuarios a los sistemas informáticos intervinientes.
15. Se realizó un análisis exhaustivo de toda la información recabada.
16. Se efectuó seguimiento de las observaciones pendientes de regularización a la fecha del presente informe.

V – Normativa

- Resolución HCS N° 2151/2019. Aprueba Programa de “*Becas Juan B. Terán.*”
- Resolución HCS N° 497/2020. Modifica artículos del Reglamento de Becas.
- Resolución DGAC HCS N° 4589/2025: Aprueba modificación parcial del Reglamento General de Becas Juan B. Terán.
- Resolución Rectoral N° 3852/2025. Aprueba Convocatoria del Programa de Becas “*Dr. Juan B. Terán*” y asigna Presupuesto.
- Disposición N°02/2025. Aprueba el cronograma de convocatoria 2025 del Programa de Becas *Juan B. Terán.*
- Disposición N°03/2025. Aprueba el listado de beneficiarios de Becas *Juan B. Terán* a alumnos de Facultades.
- Disposición N°04/2025. Aprueba el listado de beneficiarios de Becas *Juan B. Terán* a alumnos de Escuelas Experimentales.
- Normas ISO 27001 – Estándar Internacional sobre Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información.

- Normas ISO 27002 - Seguridad de la Información
- Disposición N° 1/2015 ONTI– “Política de Seguridad de la Información Modelo”.
- Decisión Administrativa N° 641/2021 – Establece los requisitos mínimos de seguridad de la información para organismos públicos.
- Resolución CE N° 1669/2022 – CIN – Políticas de Seguridad de la Información (Anexos I y II).
- Resolución SGN N° 87/2022 – Normas de Control Interno para Tecnología de la Información – (Anexo IF 2021 APN).

Conclusiones

En base a las tareas realizadas, en función al alcance del Proyecto “Becas de Apoyo Económico” se concluye que los procedimientos aplicados para el otorgamiento y gestión de Becas cumplen razonablemente con la normativa vigente, sin embargo, deberían tenerse en cuenta las recomendaciones formuladas en el presente informe a fin de corregir las falencias detectadas.

En tal sentido, se reitera la importancia de contar con Manuales de Procedimientos formalizados aplicables tanto a Facultades como a Escuelas y Escuelas Experimentales de la UNT tendientes a fortalecer la transparencia y equidad en la gestión del beneficio.

- San Miguel de Tucumán, 16 de Junio de 2026.-